



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001 2015-00116-00
San Marcos, Ocho (08) de abril de dos mil veintidós

Vista el expediente que antecede, y al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante donde solicita se nombre curador Ad Litem para continuar el proceso, estos aparecen nombrados a folio 92 del expediente el nombramiento de los curadores se hará el respectivo requerimiento y se transcribe el RESUELVE del auto de fecha Trece de Septiembre de Dos Mil Veintiuno.

“PRIMERO: Nómbrase de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia, Curador Ad-litem, a los doctores JAIRO SERRANO, LEONOR DEL CARMEN RODRIGUEZ AMAYA, JOSE DAVID PRASCA PATERNINA, Quien es abogado y ejerce la profesión habitualmente en el municipio de San Marcos Sucre a quien se les comunicará esta designación a la dirección que aparece en la Lista de Auxiliares de la Justicia, y córrasele traslado de la demanda por el termino de diez (10). Del admisorio de demanda de fecha Ocho de julio de dos mil quince Informándole del nombramiento por el medio más expedito manifestándole que este es de forzosa aceptación, no genera honorarios y que debe comparecer al Juzgado dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo, asumirá la personería del demandado **ISMAEL ANTONIO MADERA BOHORQUEZ C.C. 3.824.080**, en el curso de este proceso. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE FDO LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ.

Por lo que este Despacho se abstendrá de nombrar Curador Ad Litem por lo antes relacionado.

RESUELVE:

PRIMERO: Niéguese lo solicitado por la apoderada de la parte demandante por lo anteriormente anotado.

SEGUNDO: Por secretaria requiérase a los curadores. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre